

Y Am  
3727  
8072

para que en ningún tiempo se entienda ni se cumpla en favor  
de los señores de Valencia y que aunque faltare para  
el servicio público no se pudiese dar. Ha que mandamos sin que  
primero se consulte a Su Mag. y hecho Verdad lo que fuere  
mas de su Real agrado y Bene ficio de todos para que se debrá  
dho señor Conueidor demandar ben dha Real provision y lo  
su Virta el que elvare a devido efecto para el mejor abate  
cim desta Republica como el lo grometo de su gran zelo y obligacis  
nes y siendo necesario hablando con la modestia Ordinal que debe  
y equitativa dha señor Conueidor contra Real Provision y protestas  
lo que protestar le Combien y de dar cuenta a Su Magestad y donde  
y donde se le Combiniere y lo pidiere por testimonio Comensacion  
de este Voto a la letra y de la Cuerdo que se hiziere y hasta de  
autorizado En manera que haga fee de dha Real provision = Ya  
simismo Suplica a esta Ciudad que para Obiar esta y Com  
benientes y abusi que se hacen y que se haga lo que fuere mas del  
servicio de ambas Magestades y el bien y util desta Republica  
mande Se imprimir las Ordenanzas desta Ciudad. Hecho  
se le entregue y mandado a cada Cavallero Capitulat con inf  
rucion de lo que deua ser de la obligacion de los Cavalleros fieles  
y executores y que mande arreglar y los Enclumetos que por dha  
y con ande poder lleuar sin que se pida dello con ningún pro  
texto ni causa y se Obien los dhos Abusi y el los introducidos  
de mucho tiempo a esta parte Entodo lo concerniente a esta su  
dicion de fieles executores = Ha que hauidola Oydo a don  
do se lleue al licenciado don Diego de Cayna Abogado  
para que Comierta Verultio de Supplicar obviado con  
los demas papeles que leerian conuecidos =  
Salieron por dha de apelacion para el pleito de dha  
Algarra y Juana Valera los señores don Gregorio de  
par de Sidor y fran. Muiaga cuando lo oystaron

Inozel

